ACTA DE INICIO DE CONTRATO

En el Municipio de Turbaco, Departamento de Bolívar, República de Colombia, a los 27 días del mes de diciembre de 2024, siendo las 08:00 horas, se reúnen en las instalaciones de Gobernación del Departamento de Bolívar, ubicadas en el Municipio de Turbaco, km 3 sector Bajo Miranda - El Cortijo, los siguientes representantes debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de las partes:

Por parte de GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR: Jose Luis Vergara Martínez, Profesional Universitario Cod. 219 Grado 02 adscrito a la Dirección Administrativa Logística de la Gobernación de Bolívar, identificado con Cedula de Ciudadanía número 73.099.236, correo electrónico jvergara@bolivar.gov.co en calidad de Supervisor del contrato.

Por parte de INVERSIONES ACJ S.A.S.: Cesar Olinto Gómez Rueda, Representante Legal de INVERSIONES ACJ S.A.S., identificado con cedula de ciudadanía número 73.143.523, correo electrónico gruasmanito@hotmail.com y jaimecontador16@gmail.com.

1. ANTECEDENTES:

Se hace constar que la Gobernación de Bolívar, en adelante "La Entidad", e inversiones ACJ S.A.S., en adelante "El Contratista", han celebrado el contrato de prestación de servicios de **MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS SISTEMAS ELECTRICOS EN ALTA, MEDIA Y BAJA TENSION, ASI COMO LOS SISTEMAS AUTONOMOS DE GENERACION UBICADAS EN LAS DISTINTAS SEDES DE GOBIERNO DE LA GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR**, identificado con el número **IMC-024-2024**, mediante el proceso de selección de mínima cuantía, adjudicado mediante Comunicación de Aceptación de Oferta Contrato 3214-2024 el día 26 de diciembre de 2024, conforme a lo dispuesto por la Ley 80 de 1993, ley 489 de 1998, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018, Ley 2013

de 2019 y sus normas reglamentarias, los decretos Departamentales y demás normatividad vigente que regulan la contratación estatal en Colombia.

2. OBJETO DEL CONTRATO:

El contrato tiene como objeto el **MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS SISTEMAS ELECTRICOS EN ALTA, MEDIA Y BAJA TENSION, ASI COMO LOS SISTEMAS AUTONOMOS DE GENERACION UBICADAS EN LAS DISTINTAS SEDES DE GOBIERNO DE LA GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR**, de conformidad con las especificaciones técnicas y condiciones establecidas en los pliegos de condiciones y el contrato correspondiente.

3. PLAZO Y CONDICIONES DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2024, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993. Durante este período, el Contratista se compromete a cumplir con las obligaciones estipuladas en el contrato, conforme a los términos y condiciones establecidos en el mismo.

4. FORMA DE PAGO:

El pago se realizará de acuerdo con las condiciones establecidas en el contrato, mediante los medios de pago estipulados por las partes y conforme a los hitos de ejecución acordados entre las partes. El detalle de los pagos se encuentra especificado en el contrato respectivo y/o en los reglamentos estipulados por la entidad contratante.

5. RECURSOS FINANCIEROS:

Los recursos para la ejecución del contrato provienen de la Fuente de Financiación: ICLD, según lo establecido en el contrato y de conformidad con las disposiciones legales y presupuestales vigentes.

6. FUNCIONES DEL SUPERVISOR:

La supervisión del contrato es responsable de velar por el cumplimiento de las condiciones establecidas en el contrato, así como de coordinar y gestionar las actividades relacionadas con la ejecución del mismo, de conformidad con lo estipulado en el Manual de contratación Decreto 75 de 2018 y 267 de 2021 Departamental y demás disposiciones legales vigentes.

7. COMPROMISOS DE LAS PARTES:

Ambas partes se comprometen a cumplir con las obligaciones estipuladas en el contrato, así como a resolver de manera diligente cualquier eventualidad que pueda surgir durante la ejecución del mismo, garantizando el cumplimiento de los principios de transparencia, eficiencia, economía y responsabilidad en el manejo de los recursos públicos.

8. FIRMA Y APROBACIÓN:

Se firma la presente acta se suscribe por los representantes de ambas partes como constancia de inicio de la ejecución del contrato.

Jose Luis Vergara Martínez
Supervisor
Gobernación de Bolívar

Cesar Olinto Gómez Rueda
Representante Legal
Inversiones ACJ S.A.S.

Esta acta se expide en dos (02) ejemplares, siendo el primer ejemplar para la Entidad Contratante, el segundo para el Contratista y los demás para los fines que correspondan.